



respectivos opares, incurran en la multa de diez ducados, en perjuicio de lo demás a que se tuviere acordado, oficiando a D. Alf. Castellanos Capitán de la Comp. M. N. de esta villa, p.º q. con su nueva vigile sobre la tranquilidad públ.º. Y de como se le acordaron y firma los Sres. de q. se componen esta municipalidad, y el Sr. doctº =

Martin Ciller
Abil

Juan Guirao
Pamoz

Alonso Clem.
Abil

Fran.º Juan
Mora

Joaquin Gonzalez
de Flores

Agustino de
La Fuente

Pedro Garcia

Antoni

José Jimenez
San

Decreto / En la villa de Lechiguá a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; Ocurrido el Ayuntamiento Constitucionl. en sus Salas Consistoriales, bajo la presid.º del Sr. Alcalde Segundo D. Martin Ciller Abil se presentó D. Alfonso Albarran Castellanos, Capitán de la Comp. M. N. de la misma, e hizo presente: Que habiendose ya acabado en la noche de ayer veinte y seis del que sigue ciento

